

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(755)**

REF.: Autoriza contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre el **01 de julio al 31 de diciembre de 2015**, para las comunas de Chiguayante, Curanilahue y Contulmo, de la **región de Bío Bío**, en el marco del tercer llamado 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02952

SANTIAGO, 30 JUN. 2015

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, el cual establece que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) ser mayor de 18 años; b) ser trabajador desempleado; c) vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presentar certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión, y f) contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N°19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista lo anterior.

2.- Que el aludido programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 02 de enero de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto Afecto N°04, de 19 de enero de 2015,

modificado por los Decretos N°13 y N°27, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, obligándose el primero a aplicar adjudicar los proyectos a entidades ejecutoras sin fines de lucro, previa selección y contratación de las mismas mediante licitación pública, en conformidad a la legislación vigente, salvo excepción dispuesta por resolución fundada dictada por el Director Nacional, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera, numeral 3) del decreto antes aludido.

4.- Que resulta necesario realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por el período comprendido entre el **01 de julio al 31 de diciembre de 2015**, para las comunas de Chiguayante, Curanilahue y Contulmo, de la **región de Bío Bío**, las que no fueron cubiertas por la adjudicación de la última licitación pública llevada a cabo, no pudiendo recurrirse, por ahora, a una nueva licitación pública, debido a la premura con que debe actuarse, motivo por el cual se hace necesario recurrir a la forma de excepción y efectuar la siguiente contratación directa, que autoriza el Decreto Afecto N°04, mencionado en el considerando presente.

5.- Que además se fundamentan estas contrataciones directas en el hecho que las entidades ejecutoras participantes han sido seleccionadas en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que han interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

6.- La Providencias N°219, de fecha 30 de junio de 2015, de la Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita autorizar la contratación directa.

**VISTO:**

Lo expuesto, las disposiciones invocadas, el artículo 9 de la Ley N°18.575; la Ley N°19.880; las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518 y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre el **01 de julio al 31 de diciembre de 2015**, para las comunas de Chiguayante, Curanilahue y Contulmo, de la **región de Bío Bío**, por la suma de **\$1.011.173.856.- (mil once millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos)** conforme al siguiente detalle:

COMUNA	NOMBRE DE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	CUPOS ADJUDICADOS	JORNADA	Nº MESES EJECUCIÓN	MONTO ADJUDICADO
CONTULMO	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	CORDECO	75857700-7	3	JORNADA COMPLETA	6	\$ 5.203.296
CURANILAHUE	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	RESILIENTES	65060541-1	95	JORNADA COMPLETA	6	\$ 164.771.040
CURANILAHUE	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	RESILIENTES	65060541-1	100	JORNADA COMPLETA	6	\$ 173.443.200

CURANILAHUE	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	RESILIENTES	65060541-1	100	JORNADA COMPLETA	6	\$ 173.443.200
CURANILAHUE	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	RESILIENTES	65060541-1	95	JORNADA COMPLETA	6	\$ 164.771.040
CURANILAHUE	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	RESILIENTES	65060541-1	89	JORNADA COMPLETA	6	\$ 154.364.448
CURANILAHUE	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	RESILIENTES	65060541-1	100	JORNADA COMPLETA	6	\$ 173.443.200

A

CHIGUAYANTE	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	RESILIENTES	65060541-1	1	JORNADA COMPLETA	6	\$ 1.734.432
				583			\$ 1.011.173.856

2.- Las respectivas contrataciones deberán pactarse sólo por el período comprendido entre el **01 de julio al 31 de diciembre de 2015**.

3.- Las instituciones ejecutoras seleccionadas deberán ceñirse a las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, en lo que corresponda, a los decretos mencionados en los considerandos primero y tercero de la presente resolución, a los convenios que se celebren con las mismas, a las instrucciones que el SENCE le imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los documentos correspondientes formarán parte integrante de la respectiva contratación.

4.- Suscríbanse, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos.

5.- Las entidades ejecutoras anteriormente mencionadas, deberán otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por el período convenido, con una vigencia que cubra íntegramente la duración del convenio que se celebre al efecto y deberá exceder en 120 días corridos posteriores al término del mismo.

6.- Impútese el gasto que esta asignación directa irroga ascendente a la suma **\$1.011.173.856.- (mil once millones ciento setenta y tres mil ochocientos**

cincuenta y seis pesos), a la cuenta complementaria 61306 del Programa Inversión en la Comunidad.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GÓIC BOROEVIC  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VGT/GK/MMD/JAD/GAB

Distribución:

- Institución Ejecutora
- Dirección Regional del SENCE región de Bío Bío
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Programa Inversión en la Comunidad/ Contratación directa cupos no adjudicados Bío Bío de 2015